

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.05.2019; presentada por Sociedad Comercial Krisvy Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3722
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, CIGARRILLOS, BAZAR, PAQUETERIA, ARTICULOS DE LIBRERIA Y ELECTRONICA
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: URUGUAY N° 1072 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL KRISVY SPA
Rut	: 76.998.755-K
Nombre del Rep. Legal	: LAGOS CATRIAN HUGO ALFREDO
Rut Rep. Legal	: 14.221.157-2
Dirección Particular Rep. Legal	: PJE. SAN MARCOS N° 1919, PADRE LAS CASAS
Fecha De Solicitud	: 08.05.2019
Otorgación N°	: 72
Fecha	: 08.05.2019
Rol Avalúo	: 1551 - 15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kna

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS